



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<p>Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.</p>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p>Profesional titulado en algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Economía, administración, contaduría y afines.</li> <li>• Agronomía veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía,</li> <li>• Veterinaria, y Zootecnia.</li> <li>• Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social.</li> <li>• Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y afines.</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<p>Experiencia mínima veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a</p>



	emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos propios de la región.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total del contrato la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.885.000)</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago correspondiente al mes de octubre 2025 por el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.745.167) y b) Un pago correspondiente al mes de noviembre de 2025 por la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.139.833).</p> <p>Es de tener presente que la forma de pago del presente contrato podrá variar teniendo en cuenta la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>
<b>PLAZO:</b>	Un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Barranquilla, Atlántico
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Líder de Emprendimiento de la Agencia Pública de Empleo.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Directora Regional ( E ) Atlántico, Elizabeth Tuberquia Vanegas

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social,

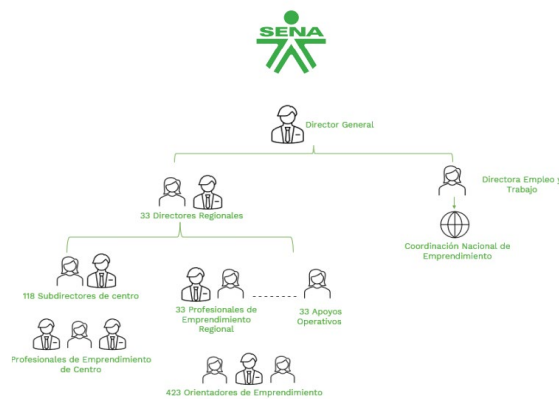


económico y tecnológico del país.

Que mediante Resoluciones No. 1-2862 del 17 de septiembre de 2025 y No. 1-02407 del 2023, expedida por el Director General del SENA, se delega en los Directores Regionales la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional.

Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos; mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En ese marco, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, propone estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento, desarrollo tecnológico. En ese marco, la Dirección de Empleo y Trabajo articula su direccionamiento estratégico esencialmente en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026” consagrado en la Ley 2294 de 2023, respecto de la TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social, PILAR Expansión de capacidades con más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida bajo el CATALIZADOR Sostenibilidad y crecimiento empresarial desarrollando el COMPONENTE iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera; con el fin de contribuir al tejido empresarial del país con empresas sostenibles y rentables.



Organigrama desglosado en materia de emprendimiento

La Dirección de Empleo y Trabajo, con el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, responden a objetivos de la política pública nacional con las siguientes acciones:



Documento CONPES	Acciones
4011 - Política Nacional de Emprendimiento	4.4 Diseñar e implementar una estrategia con los Tecno parques y otros actores relevantes para generar emprendimientos a partir de los resultados de las investigaciones, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo.
4005 - Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera	2.16 Incluir en los programas de apoyo a los empresarios y emprendedores, entrenamientos en educación financiera, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC - SENA.
4040 - Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud	1.59 Realizar entrenamientos a los jóvenes para desarrollar capacidades emprendedoras a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - SBDC SENA.

Documento CONPES	Acciones
4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País	1.41 Priorizar, dentro de las acciones de soporte a los emprendedores, la asesoría para el fortalecimiento empresarial de las empresas de mujeres.
4090 - Política Nacional de Economía Naranja	3.18 Diseñar e implementar una estrategia de atención integral desde los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - Programa de Centros de Desarrollo Empresarial para la creación y fortalecimiento de empresas en las industrias creativas y culturales.

Otra política que se apoya en los programas de emprendimiento SENA, a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, es:

Documento CONPES	Acciones
4062: Política Nacional de Propiedad Intelectual	4.6 Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización sobre los beneficios, características e instrumentos de protección de Propiedad Intelectual en la oferta programática ofrecida por el SENA en sus programas de innovación y emprendimiento.

Estas acciones deben evidenciarse a lo largo de cada vigencia con las actividades que se realizan en atención a nuestros usuarios y su caracterización en los territorios a través de los sistemas de información dispuestos para ser registradas por cada regional de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Durante la vigencia 2024 desde la Regional Atlántico, en materia de emprendimiento, con el apoyo de los orientadores, se obtuvieron los siguientes resultados:

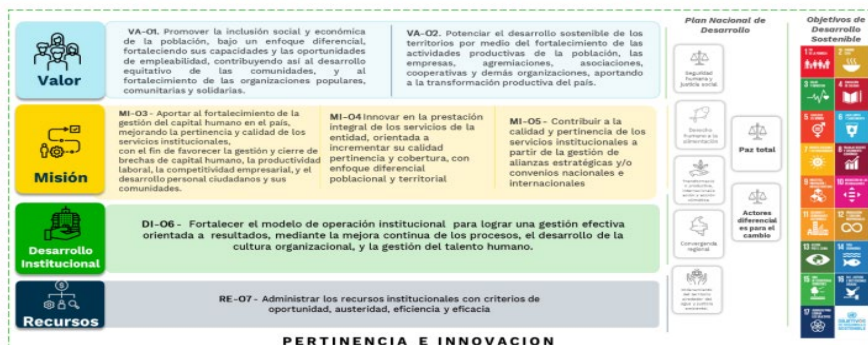


REGIONAL	FOMENTO		PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS			OTRAS FUENTES DE FINANCIACION	FONDO EMPRENDEUR			Planes de negocio acompañados en su primer año de ejecución (PUESTA EN MARCHA)			FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL		
	Número de personas orientadas	Número de personas entrenados	Planes de Negocio Formulados OFF	Planes de Negocio Formulados FE	TOTAL PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS	Empresas Creadas OFF	Planes Viabilizados FE	Iniciativas Empresariales Financiadas	Empleos o Potenciales	Puesta en Marcha OFF	Puesta en Marcha FE	Total Puesta en Marcha	Empresas con plan de Acción Formulado	Empresas en Fortalecimiento	Empleos Fortalecimiento
ATLÁNTICO	18635	3800	65	182	247	65	141	37	112	65	83	148	110	110	57

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su operación con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO: POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, que corresponde a una hoja de ruta transformadora que, bajo un enfoque pluralista y diferencial, busca generar valor público y contribuir al desarrollo sostenible del país. Este plan aborda desafíos clave como la transformación productiva del campesinado y las economías populares, verdes y circulares, mediante estrategias innovadoras como “CampeSENA”, que promueve la soberanía alimentaria y el fortalecimiento de las capacidades de la población campesina. De esta manera, el SENA reafirma su compromiso con la inclusión, la sostenibilidad y la justicia social, en sintonía con las metas de desarrollo nacional e internacional.

Este plan presenta el Mapa Estratégico Institucional que se expone a continuación, y sobre el cual se soportan las prioridades estratégicas definidas para la operación de los programas de emprendimiento a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para la vigencia 2025. En este mapa se resalta que para crear valor público se hace necesario, entre otras estrategias, potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país:

Ilustración 3 Mapa Estratégico Institucional



Tomado de Plan de Acción 2025



De igual forma, en el Plan de Acción 2025, dentro del proceso de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, se ha dispuesto una ruta para el programa de emprendimiento, la cual se compone de dos grandes fases:

**Fase CREAR:** La entidad ha dispuesto acciones de orientación, entrenamientos, acompañamiento y asesoría en la ideación, validación y formulación de una iniciativa empresarial, culminando con la creación de la empresa y su puesta en marcha. Estas acciones buscan asegurar que los emprendedores cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para desarrollar sus ideas de negocio de manera efectiva y sostenible.

Acciones Disponibles:	Objetivos:	Resultado Esperado:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación</li> <li>• Entrenamientos</li> <li>• Acompañamiento</li> <li>• Asesoría</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Idear la iniciativa empresarial</li> <li>• Validar la idea de negocio</li> <li>• Formular el plan de empresa</li> <li>• Crear y poner en marcha de la empresa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emprendedores capacitados con herramientas y conocimientos para desarrollar sus ideas de manera efectiva y sostenible.</li> </ul>

Tomado de Plan de Acción 2025

**Fase de FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL:** La entidad ha implementado acciones de entrenamiento y asesoría personalizada a los empresarios interesados. En esta fase, se realiza un diagnóstico inicial y luego se acuerda un plan de acción para fomentar el crecimiento y la escalabilidad del tejido productivo empresarial. Estas acciones están diseñadas para ayudar a las empresas a superar obstáculos, mejorar su competitividad y alcanzar nuevos mercados.

Acciones Disponibles:	Proceso:	Objetivos:	Resultado Esperado:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrenamientos personalizados</li> <li>• Asesoría personalizada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico inicial de la empresa</li> <li>• Acuerdo de un plan de acción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar el crecimiento y escalabilidad</li> <li>• Mejorar la competitividad</li> <li>• Alcanzar nuevos mercados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas más competitivas y preparadas para enfrentar nuevos desafíos.</li> </ul>

Tomado de Plan de Acción 2025



Tomado de: Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento vigencia



2025.

Adicionalmente, se ha trazado una Ruta Emprendedora en el acompañamiento a campesinas y campesinos con el propósito de:

- Realizar la caracterización de campesinas o campesinos dentro de la Ruta Emprendedora SENA.
- Realizar el acompañamiento en la fase de Orientación a Emprendedores.
- Realizar el acompañamiento en la fase de entrenamientos a Emprendedores para la construcción de un proyecto productivo

El fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo promueve acciones para la identificación, fortalecimiento y desarrollo de habilidades que permiten pensar, crear, y transformar personas e ideas de negocio en empresarios o empresas que, apalanquen el crecimiento económico y productivo del país, de la mano de actores internos y externos del ecosistema de innovación y emprendimiento, se trabaja en pro de la generación de nuevas estrategias y conceptos, que hacen del emprendimiento SENA un programa integrado con la realidad socio política actual.

Se hace necesario complementar estas acciones con programas para los empresarios y emprendedores, orientados a fortalecer sus competencias en liderazgo, gestión estratégica, toma de decisiones basada en datos y adaptabilidad frente a los desafíos del entorno. Esto incluye el desarrollado de habilidades en la gestión financiera y sostenibilidad, como ejes clave para consolidar empresas competitivas y resilientes que contribuyan al desarrollo económico del país.

En el mismo sentido, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA con la Coordinación Nacional de Emprendimiento han trazado las siguientes metas para la vigencia 2025:

<b>METAS TOTALES VIGENCIA-2025 EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Meta 2025</b>
<b>1. No. personas Orientadas</b>	<b>534.864</b>
1.1. Población ciudadanía en general	385.347
1.2. Campesinos atendidos programa Emprendimiento	92.597
1.3. Economía Popular atendidos programa Emprendimiento	7.000
1.4. Jóvenes en Paz	49.920
<b>2. No. personas entrenadas</b>	<b>146.622</b>
<b>3. Total Planes de Negocio Formulados Fondo Emprender y Emprendimiento</b>	<b>4.885</b>
<b>4. Iniciativas empresariales financiadas con FE</b>	<b>2.665</b>
<b>5. Empleos potenciales Fondo Emprender</b>	<b>5.204</b>
<b>6. Empresas Creadas OFF</b>	<b>1.609</b>
<b>7. Emprendimientos asesorados en la Puesta en Marcha Fondo Emprender y Emprendimiento</b>	<b>4.977</b>
<b>8. Empresas con Plan de acción Formulado</b>	<b>4.025</b>
<b>9. Empresas en Fortalecimiento</b>	<b>4.025</b>
<b>10. Empleos en Fortalecimiento</b>	<b>2.003</b>

*Anexo 2. Indicadores y Metas emprendimiento y Fondo Emprender 2025 (sujeto a cambios)*

Adicionalmente, señala que frente a los retos previstos para el 2025, se define la siguiente distribución de equipos a contratar en cada regional, teniendo en cuenta las capacidades operativas requeridas para nuestra Ruta de atención y de acuerdo con la asignación presupuestal aprobada para el área:



REGIONAL	APOYO OPERATIVO	NO. ORIENTADORES POR REGIONAL
AMAZONAS	1	3
ANTIOQUIA	1	40
ARAUCA	1	6
ATLÁNTICO	1	13
BOGOTÁ	1	36
BOLIVAR	1	13
BOYACÁ	1	29
CALDAS	1	12
CAQUETÁ	1	11
CASANARE	1	6
CAUCA	1	13
CESAR	1	6
CHOCÓ	1	7
CÓRDOBA	1	11
CUNDINAMARCA	1	23
GUAINÍA	1	4
GUAJIRA	1	10
GUAVIARE	1	5
HUILA	1	29
MAGDALENA	1	4
META	1	7
NARIÑO	1	16
NORTE DE SANTANDER	1	11
PUTUMAYO	1	5
QUINDÍO	1	10
RISARALDA	1	9
SAN ANDRÉS	1	4
SANTANDER	1	20
SUCRE	1	9
TOLIMA	1	12
VALLE DEL CAUCA	1	33
VAUPÉS	1	3
VICHADA	1	3
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>423</b>

Tomado de Anexo 2. Metas Regionales Preliminares 2025 – Circular 3-2024-000317 de 31/12/2024 “Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento vigencia 2025”.

A nivel de la Regional Atlántico se señalan las siguientes metas:

REGIONAL	FOMENTO		PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS				FUENTES DE FINANCIACIÓN		FONDO EMPRENDER		Planes de negocio acompañados en su primer año de ejecución (PUESTA EN MARCHA)			FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	
	Número de personas orientadas	Número de personas entrenados	Planes de Negocio Formulados OFF	Planes de Negocio Formulados FE	TOTAL PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS	Empresas Creadas OFF	Planes Viabilizados FE	Iniciativas Empresariales Financiadas	Empleo Potenciales	Puesta en Marcha OFF	Puesta en Marcha FE	Total Puesta en Marcha	Empresas con plan de Acción Formulado	Empresas en Fortalecimiento	Empleos Fortalecimiento
ATLANTICO	18.921	3.800	65	88.0	153.0	65	79	72	141	65	85	150	110	110	55
<b>Total</b>	<b>18.921</b>	<b>3.800</b>	<b>65</b>	<b>88</b>	<b>153</b>	<b>65</b>	<b>79</b>	<b>72</b>	<b>141</b>	<b>65</b>	<b>85</b>	<b>150</b>	<b>110</b>	<b>110</b>	<b>55</b>

Tomado de Anexo 2. Metas Regionales Preliminares 2025 – Circular 3-2024-000317 de 31/12/2024 “Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento vigencia 2025”.

Es por ello que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el Despacho Regional Atlántico del SENA para la vigencia 2025, se incluyó la necesidad de contratar con carácter temporal a trece (13) profesionales que cuenten con idoneidad y experiencia, para prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional Atlántico.

Que, este despacho mediante los procesos No. PSP-ATL-81010-0061-2025 Y No. PSP-ATL-81010-0067-2025, adelantó la contratación de los trece (13) contratos de prestación de servicio antes enunciados.



Ahora bien, a la fecha se requiere adelantar los trámites correspondiente a la contratación de un (01) orientador adicional en cumplimiento de lo ordenado mediante fallo de primera instancia de fecha 2 de julio del 2024 proferido por el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, confirmada mediante sentencia de segunda instancia del 19 de septiembre de 2024 por la sala de decisión oral A del **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO**, a través del cual se determinó lo siguiente:

“(…)

*ORDENASE al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, a título de restablecimiento del derecho:*  
*1) Renovar el contrato de prestación de servicios suscrito con la demandante hasta la fecha de culminación de la licencia por aborto espontáneo.*

(…)”

Que, en atención a lo anterior, este despacho mediante comunicaciones Nos. 08-2-2025-000367 del 31 de enero de 2025, 08-2-2025-003178 del 23 de abril de 2025 y 08-2-2025-008424 del 11 de agosto de 2025, requirió a la señora STEPHANIE DEL CARMEN PINTO SANCHEZ la remisión de los documentos necesarios para la materializar la contratación ordenada por el Juez de la república.

En respuesta, mediante comunicación No. 08-1-2025-001066 del 10 de septiembre de 2025, la señora STEPHANIE DEL CARMEN PINTO SANCHEZ remitió los documentos contractuales solicitados, posteriormente, complementa la información, mediante comunicación electrónica del 30 de septiembre de 2025, allegando los documentos ajustados y útiles para dar cumplimiento a lo dispuesto en el fallo judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo proferido por el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, este despacho adelanta los trámites administrativos que conlleven a la contratación de un (01) orientador de emprendimiento adicional quien brindará acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, por el termino de un (1) mes, plazo que otorgó el juez como licencia.

Esta profesional apoyará con el cumplimiento del plan de acción formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento a través de las siguientes actividades: realizarán las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional; formularán los planes de negocio de los usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional; acompañarán y orientarán a las empresas que le sean entregadas en la fase de puesta en marcha; gestionarán alianzas con actores territoriales, nacionales e internacionales que permitan el logro de los objetivos de Emprendimiento de la Regional.



Es importante resaltar que, las actividades que se realizan en materia de emprendimiento tienen un impacto positivo en la población, puesto que, el modelo de servicio de la entidad tiene como función el fomento de la cultura del emprendimiento y el empresarismo. Adicionalmente el acompañamiento que se realizará en el desarrollo de la ruta de atención, que comprende las fases de orientación, ideación y validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación, puesta en marcha y fortalecimiento de empresas que están en etapa de crecimiento, contribuirá al crecimiento del tejido social y económico del país.

Respecto a la asignación presupuestal en particular, tenemos que mediante Resolución 1-02859 de fecha 17 de septiembre de 2025, *“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de la Dirección General y Regionales en la vigencia fiscal de 2025”*, la Dirección Administrativa y Financiera asignó recursos a la regional Atlántico, destinados al pago de cumplimiento de fallos de sentencias judiciales a las Regionales y sus centros de Formación.

Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico según la Resolución No. 08-05579 del 08 de junio de 2023, el Grupo Interno de Trabajo de la Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA cuenta con ocho (08) cargos: 4 Profesionales, 3 Técnicos, y 1 secretaria, pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación, de los cuales solo tres (3) de los cargos de planta referidos están adscritos al despacho regional. Por lo que no se cuenta con el personal suficiente para suplir las necesidades en materia de Agencia Pública de Empleo, la Oficina de Población Vulnerable, y el área de Emprendimiento.

Así las cosas, el orientador de emprendimiento adicional a contratar apoyará en el cumplimiento del cometido del plan estratégico del SENA, del Plan de Acción 2025, así como las metas y lineamientos dispuestos por la Coordinación Nacional de emprendimiento – Dirección de Empleo y Trabajo para la vigencia 2025.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



## 2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el plan de acción formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
2. Realizar las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
3. Realizar los entrenamientos y bootcamps a usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
4. Formular los planes de negocio de los usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
5. Acompañar y orientar a los emprendedores de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de creación de empresa.
6. Acompañar y orientar a las empresas que le sean entregadas en la fase de puesta en marcha.
7. Acompañar y orientar a los empresarios de su propia gestión y los que le sean dadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de fortalecimiento empresarial.
8. Acompañar a los emprendedores que le sean asignados por el Centro de Desarrollo Empresarial producto de la articulación con los Tecnoparques.
9. Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
10. Participar en las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual.
11. Promover el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción por cada uno de los usuarios atendidos.
12. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad.
13. Cumplir con lo establecido y las evidencias dispuestas en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).
14. Verificar y analizar con el apoyo operativo, que la información ingresada en los sistemas de información por el orientador coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.
15. Gestionar alianzas con actores territoriales, nacionales e internacionales que permitan el logro de los objetivos de Emprendimiento de la Regional.
16. Contribuir en el cumplimiento de los indicadores de manera mensual de acuerdo con la colorimetría propuesta, la planeación, la estrategia regional y el plan de acción individual concertado.
17. Realizar el entregable con sus evidencias de acuerdo con el plan de acción individual concertado y la colorimetría acordada para tramitar la cuenta de cobro mes a mes



### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del líder de emprendimiento de la Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Directora Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **STEPHANIE DEL CARMEN PINTO SANCHÉZ** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			x			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Fundación Corason	01/07/2021	12/05/2022	10	11	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje	20/03/2019	30/09/2019	6	10		
Asociación Red Juvenil	20/01/2015	31/10/2015	9	11		
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			25	32	x	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora PINTO frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Directora Regional, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7376858 de 2025	ALVARO ENRIQUE DE ALBA VALLE	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.	10 meses y 15 días	51.292.500 COP	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.5763929 DE 2024	ALVARO ENRIQUE DE ALVA VALLE	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional Atlántico, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional.	11 meses	\$ 53.735.000	Contratación Directa
-------------------------------	------------------------------------	--	----------	---------------	----------------------

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.

**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS**  
**DIRECTORA (E) REGIONAL**

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho

Proyectó: Eliana Isabel Mejía Galván – Apoyo Jurídico

Vbo: Rodrigo Cienfuegos Molina – Profesional Grado 2

Vbo: Hernán Alberto Berdejo Martínez – Coordinación Agencia Pública de Empleo Regional Atlántico